

Anexo Valores promovidos por ACES

I Introducción

La Universidad Austral fue fundada por la Asociación Civil de Estudios Superiores (ACES), dotándola de valores y una Misión específica y determinada, y a lo largo de su existencia ha logrado construir y asentar una fuerte identidad institucional, reconocida en los ámbitos académicos nacionales e internacionales, y especialmente entre quienes se desempeñan en los diferentes sectores profesionales y sociales más relacionados con las actividades de las unidades académicas existentes.

Los valores de la Universidad Austral, que surge de su Estatuto, de su Proyecto Institucional y de diversos documentos de gobierno, expone y busca transmitir integralmente su identidad institucional y su modelo educativo, así como orientar su planeamiento estratégico, sus políticas de servicio y la acción directiva y la gestión de sus órganos de gobierno superiores y de cada unidad académica, y guiar su acción investigativa, educativa y asistencial.

El valor educativo y la Misión de la Universidad Austral se basan en los derechos fundamentales y connaturales de la Universidad y de su Asociación fundadora, como instituciones, así como de sus miembros como personas y como ciudadanos, a las libertades de enseñanza, religión, pensamiento y de las conciencias (con su consecuente derecho a la objeción de conciencia), asociación, trabajo y contratación, así como del derecho a la igualdad y del principio constitucional de autonomía universitaria, todos ellos reconocidos en el texto de la Constitución Nacional. La Universidad Austral tiene carácter civil, porque son personas civiles quienes, bajo su responsabilidad, la han promovido, la dirigen y la administran de acuerdo con las leyes y el derecho vigente en la República Argentina.

II Descripción

Los valores promovidos de la Universidad comprenden las siguientes definiciones, principios y valores constitutivos que la inspiran como matriz fundacional:

a Es misión propia de la Universidad Austral anticiparse a pensar los cambios sociales, científicos y tecnológicos, para poder orientarlos al desarrollo pleno del hombre y encontrar solución a los problemas de las personas y del bien común.

b En la Universidad se procura el servicio a la cultura mediante la integración de todos los saberes, aunándolos finalmente en una visión filosófica y en una perspectiva trascendente de la persona y del mundo, y evitar la tendencia a parcializar y fragmentar el conocimiento en la estrechez de las especialidades.

c La Universidad Austral sostiene una *visión positiva de los logros de la ciencia y de*

la técnica, así como de las artes y las humanidades, que, juntas, muestran el enorme esfuerzo de creatividad del espíritu humano, a lo largo de milenios, por comprenderse a sí mismo y comprender el esplendor del mundo que lo rodea, signo de la grandeza de Dios, procurando a la vez satisfacer sus necesidades y carencias materiales y espirituales. La vida universitaria se integra así en la aventura emprendida multiseccularmente por el género humano, buscando transformar las cosas y la sociedad mediante su trabajo.

d La calidad en la enseñanza es un objetivo prioritario de la Universidad. La enseñanza es entendida como una actividad destinada a comunicar conocimientos científicos y humanísticos y como una contribución a la plenitud personal de los estudiantes de grado y de postgrado, mediante una adecuada transmisión de valores éticos y culturales, a la luz de la doctrina católica, incluyendo la formación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las exigencias de justicia, honradez y responsabilidad por el bien común.

e La investigación, que tiene un valor universitario en sí misma y que además contribuye al mejor cumplimiento de la actividad educativa, es comprendida en la Universidad Austral como la búsqueda de la verdad, que ha de realizarse siempre con apertura a la innovación y gran rigor científico, dentro de la ética natural, tal como es expuesta en la moral católica enseñada por el magisterio pontificio, conciliar y de los organismos competentes de la Santa Sede. En la investigación no se entenderá a la ciencia y la tecnología como fines en sí mismos, sino como medios al servicio del hombre, teniendo siempre presente el primado de la ética sobre la técnica y de la persona humana sobre las cosas, sabiendo que no todo lo técnicamente factible, es éticamente lícito.

f La investigación y la docencia que se desarrollan en la Universidad asumen la búsqueda de la verdad integral sobre el hombre, sobre su dignidad y su lugar en el cosmos y consideran a la naturaleza como casa del ser humano y medio para permitirle su desarrollo. Se reconoce que el hombre debe tener una actitud de administrador y de conservador del mundo para los demás, tanto para el presente como para el futuro, usando de los bienes de la tierra con responsabilidad individual y colectiva por el poder que tiene sobre los mismos, haciéndolos así producir sin abusar de ellos como un dueño absoluto. De esta manera, el respeto a la naturaleza no implica un ecocentrismo paralizante, que elimina las diferencias ontológicas y axiológicas entre el hombre y los demás seres.

g La investigación y la docencia en la Universidad tienen en cuenta que el destino universal de los bienes no se verifica sólo a nivel material, sino que incluye también que lleguen a más personas, procurándoles de modo solidario una existencia digna mediante la difusión y el aprovechamiento de los bienes de la cultura, de la ciencia y de la tecnología. Los investigadores deben ser así conscientes que colaboran con su ciencia a incrementar, gradualmente, el patrimonio del saber común de la humanidad, y a procurar que la paz venga de la mano del desarrollo.

h En sus tareas de investigación y de enseñanza la Universidad Austral posee un compromiso institucional irrenunciable con el *respeto a la dignidad de la persona humana*, de la que se deriva la cultura de la vida y de la libertad, comprensivas del derecho humano a la inviolabilidad de la vida, junto a otros derechos fundamentales e inalienables. Asimismo, en sus distintas unidades académicas la Universidad Austral tiene un compromiso con la familia como base de la sociedad; el derecho y la justicia como pilares necesarios de toda organización social; la medicina y la enfermería como medio de ayuda al sufriente y de procurar la cura y el bienestar del enfermo; la comunicación como fenómeno humano que enriquece a las personas; la economía como base del progreso material de las personas y de los pueblos y la industria como la producción de los bienes necesarios para el servicio del hombre.

i La Universidad se propone una amplia proyección nacional e internacional, especialmente mediante el establecimiento de vínculos con la comunidad científica de otras instituciones educativas.

III Valores y virtudes

a Para materializar los anteriores valores, principios y aspiraciones en la vida de la institución y de sus integrantes, la Universidad Austral procura constituirse en una comunidad viva de docencia e investigación, en la que todos promueven y comparten, o al menos respetan, los siguientes hábitos:

- *Afán de buscar la verdad.*
- *Vocación de servicio permanente.*
- *Disposición de abierta y armoniosa convivencia.*
- *Interés por informar la investigación científica y la docencia de los saberes con una visión cristiana, inspirada en las enseñanzas de la Iglesia Católica, respetando la libertad de las conciencias.*

Estos hábitos, vividos por cada persona de manera continua, conforman un *ambiente alegre, positivo, exigente y basado en la confianza mutua*. En él toda la actividad de la institución intenta favorecer el bien personal de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria: profesores, alumnos, directivos, administrativos, profesionales de la salud, antiguos alumnos y benefactores.

b La Universidad aspira que en ella se viva una *cultura del trabajo y del esfuerzo*, concretada en el comportamiento diario de sus integrantes, que procuran vivir el profesionalismo y la seriedad en el cumplimiento de sus tareas, el acabar las actividades encomendadas con la mayor perfección posible y cuidando los detalles, la honestidad intelectual, la ejemplaridad de vida y la coherencia en la conducta, el espíritu de servicio y una actitud solidaria hacia los demás, la apertura al aprendizaje, la búsqueda de la innovación y la mejora continua, el aprecio por la legítima libertad de todos, el respeto de la dignidad de la persona y la disposición para crear un ámbito de convivencia armoniosa y plural en el que se fomente el diálogo y la libertad responsable.

c La Universidad Austral espera que todas las personas de su comunidad universitaria, sea que realicen tareas de investigación, docencia, dirección, gestión, asistencia, administración o mantenimiento, y con independencia del puesto que ocupen, conozcan suficientemente los valores y se comprometan a promoverlo con diligencia, o al menos respetarlo, en sus distintas tareas y actividades, y, en consecuencia, procuren impregnar de sus principios y valores sus relaciones con alumnos, colegas, autoridades, subordinados, pacientes, otras instituciones y la sociedad en general. Asimismo, quienes trabajan o prestan establemente servicios en la Universidad, sabedores de que la formación humana y cristiana que contribuya a la plenitud personal de los estudiantes es uno de los principios que le da sentido a la existencia de la misma, deben ser conscientes de que la ejemplaridad de vida es imprescindible para alcanzar esos fines.

d Se respeta extremadamente la libertad religiosa y de las conciencias de todos los estudiantes y de quienes trabajan o prestan servicios establemente en la Universidad, o de modo constante realizan en ella cualquier tarea de investigación, docencia, dirección o gestión, con independencia del puesto que ocupen y de que estén relacionados con ella mediante un contrato de trabajo o de acuerdo a cualquier otro tipo de vinculación jurídica. A nadie se exige ser católico, o practicar dicha fe, como condición para aprender, enseñar, investigar o realizar tareas de gestión o administración en la Universidad. El respeto irrestricto a estos derechos se conjuga armónicamente con la custodia de los justos requerimientos del orden público y la tutela de otros derechos fundamentales, que en esta área se concretan tanto en el respeto al derecho de quienes como estudiantes han elegido la Universidad Austral a aprender en una institución que se ha comprometido a enseñar en el marco de la doctrina católica, cuanto en el derecho de los miembros de la Asociación fundadora de la Universidad a asociarse libremente con fines útiles y de la Universidad a la autonomía universitaria y a contratar libremente e investigar y enseñar de acuerdo a sus Valores.

e Quienes desempeñan cargos de gobierno deben ser conscientes que son los máximos servidores de los demás, y que los mismos son cargas en beneficio de toda la comunidad académica. La dirección de la Universidad y de sus distintas unidades académicas es de carácter colegial, con renovación periódica de sus integrantes. Los docentes deben estar dispuestos tanto a servir en órganos de gobierno cuando les sea requerido, como a dejarlos con alegría cuando cesan sus mandatos.

f Los profesores deben ser capaces de constituir un ejemplo por su nivel científico y su integridad moral personal, tener como principales metas la enseñanza, la investigación y la formación como desarrollo integral de sus alumnos y colaboradores, estar abiertos a los demás saberes, mostrarse disponibles para el trabajo participativo e interdisciplinario y ser solícitos para atender el asesoramiento académico personal y las consultas personales de alumnos.

g Las tareas directivas, administrativas y de servicios generales se realizan como un servicio que apoya las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria.

h El personal administrativo y de servicios generales debe sentirse plenamente parte de la comunidad universitaria, porque desempeña una tarea indispensable y complementaria para el logro de sus fines. Para ello la Universidad procura su capacitación profesional y su formación humana continuas.

i La Universidad Austral propende que ingresen alumnos provenientes de todo el país y de otros países, *sin distinción de condiciones socioeconómicas, raza, religión y modos de pensar, siempre que sean intelectualmente idóneos y tengan la disposición de compartir, o al menos respetar, los valores de la misma*. Cada alumno tiene derecho a recibir, si lo desea, asesoramiento académico personal, como ayuda para su plena realización profesional y humana.

j Los antiguos alumnos siguen formando parte y ayudan al desarrollo de la Universidad, que a su vez facilita los medios para que continúen su actualización y formación permanente.

k Se promueve la comunicación formal e informal de todos los integrantes de la comunidad universitaria, a través de la estructura organizativa y del ambiente que entre todos contribuyen a crear.

l La actividad de extensión universitaria, que se nutre de la relación intensa de la Universidad con otras instituciones educativas, empresas, asociaciones intermedias y el Estado, es propuesta como servicio amplio a la sociedad, mediante una actitud sensible y activa frente a los grandes problemas que afectan al bien común, sin que ello implique tomar actitudes políticas que comprometan corporativamente a la Universidad.

m Se pone especial énfasis en promover, con visión universal, la solidaridad con los más necesitados, procurando desarrollar programas de ayuda social que cuenten con la participación de alumnos, profesores y de los restantes integrantes de la comunidad universitaria. Asimismo, se procura generar un cauce para los deseos de servir de muchas otras personas, que pueden integrarse a este proyecto universitario a través del trabajo voluntario.

IV Misión

A partir de los valores, principios fundacionales y notas características del Valor educativo de la Universidad, puede enunciarse la Misión que se ha propuesto:

La Universidad Austral servirá a la sociedad ejerciendo un liderazgo intelectual, profesional, social y público, a través del desarrollo del conocimiento y la formación de cada persona según su destino trascendente, en un ámbito de interdisciplinariedad con actitud de aprendizaje permanente.

V Consecuencias de los valores más directamente relacionadas con la investigación y el desarrollo científico y tecnológico

Los principios y valores contenidos de la Universidad Austral tienen múltiples consecuencias y aplicaciones prácticas, entre los que se cuentan una *visión positiva de la ciencia experimental y los avances de la técnica*, junto al respeto de diversos aspectos éticos relativos a la investigación y el desarrollo científico y tecnológico que se realizan en el ámbito de la misma o del PARQUE AUSTRAL. Son así consecuencias de sus valores más directamente relacionadas con la investigación y el desarrollo científico y tecnológico las descritas seguidamente:

- a La investigación científica y el desarrollo tecnológico deben cumplir las normas jurídicas nacionales aplicables y las obligaciones internacionales suscriptas por el país, así como respetar los derechos fundamentales de la persona humana. Asimismo, deben respetar las normas y criterios éticos establecidos en los códigos de ética nacionales o internacionales aplicables en cada caso.

- b En las investigaciones clínico-farmacológicas los protocolos respetarán la Disposición ANMAT 5330/97 de Buenas Prácticas de Investigación en Estudios de Farmacología Clínica, que regula en la República Argentina la realización de estos estudios. En esto se incluyen todas las investigaciones clínicas de nuevas drogas en Fases I, II y III, los estudios con drogas ya aprobadas que evalúen una nueva indicación terapéutica, una nueva dosificación o una nueva forma farmacéutica, los estudios que utilicen un grupo de control con placebo, los que afecten poblaciones vulnerables, los estudios de bioseguridad y los de biodisponibilidad y bioequivalencia. Los protocolos de investigación y los documentos de consentimiento informado también tendrán en cuenta, en especial en los casos no contemplados directamente en la Disposición ANMAT 5330/97, las Normas de Buenas Prácticas Clínicas adoptadas por la International Conference of Harmonization (ICH) de la Unión Europea, las Good Clinical Practice Regulations (GCP) de la FDA de los Estados Unidos de América y los principios para la investigación clínica establecidos por la Declaración de Helsinki de la World Medical Association (Tokio, 2004).

- c Todas las investigaciones científicas que involucren el estudio de seres humanos, y en especial las de naturaleza clínico-farmacológica, deben ser conducidas con el máximo respeto a la dignidad y derechos que los mismos poseen, incluyendo el respeto al consentimiento libre e informado de la persona o de sus representantes legales y la confidencialidad de sus datos, y especificando las medidas concretas que se tomarán para preservar razonablemente la seguridad y el bienestar de los pacientes o voluntarios eventualmente involucrados en las mismas, sin exponerlos a riesgos desproporcionados o innecesarios.

- d Se podrán realizar investigaciones clínico-farmacológicas que involucren

poblaciones especiales o vulnerables, incluyendo mujeres embarazadas, personas con capacidades especiales y niños, siempre que los riesgos a su vida y a su salud sean mínimos, o existan razones muy graves para realizarlas y no se espere que el estudio vaya a causarles un daño, o se espera un gran beneficio para el paciente independientemente de los niveles de riesgo, o si los beneficios superan a los riesgos. En todos estos casos se extremarán los recaudos expuestos en el punto anterior. No es admisible la experimentación científica, o intervención no terapéutica, en cigotos, óvulos fecundados, embriones y fetos, estén implantados en el útero o mantenidos extracorpóreamente con vida, ni la elaboración y desarrollo de productos tendientes a estos fines.

e Ante eventos o respuestas adversos de naturaleza seria se pondrán todos los medios necesarios para el bienestar del paciente o voluntario involucrado y se evaluará la suspensión inmediata del estudio o la introducción de cambios en los pasos del protocolo.

f En caso de una finalización anticipada de estudios clínico-farmacológicos se extremarán los recaudos para completar el tratamiento de los pacientes o voluntarios incluidos en la investigación o cualquier otra medida de seguridad que las circunstancias exijan.

g No se debe utilizar placebos cuando se busca investigar la acción de un agente hipotéticamente activo en un componente de una enfermedad que produce complicaciones importantes, de las que pueden derivarse incapacidades serias o incluso la muerte, y el grupo control de pacientes deberá recibir el tratamiento disponible de mayor eficacia demostrada, dejando a salvo los casos en que no existiera ningún tratamiento validado de alguna eficacia. Puede en cambio usarse placebo para determinar el efecto del agente activo sobre síntomas que no modifican la incidencia o desarrollo de complicaciones letales o incapacitantes.

h La vida y la muerte de los seres humanos no pueden quedar únicamente confiadas a las posibilidades fácticas de naturaleza científica o tecnológica. Como ha dicho la Corte Suprema, “el derecho a la vida es el primer derecho de la persona humana que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional” y “el hombre es eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo —más allá de su naturaleza trascendente— su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental” (Fallos 323:3235). De esta manera, en la realización de toda investigación o desarrollo científico o tecnológico, así como en la finalidad de dicho estudio, se garantizará el respeto incondicional a la vida de todo ser humano, desde la concepción hasta la muerte natural, como derecho primero y condición esencial de todos los demás. A estos efectos, se entiende por concepción la fusión de óvulo y espermatozoide, corpórea o extracorpórea, y se incluye también en el concepto de ser humano a todo ente no nacido desde el momento de dicha fusión o fecundación, se encuentre en cualquier etapa de su desarrollo, desde el cigoto unicelular hasta el

feto de nueve meses, cualquiera sea la denominación que se le otorgue, esté implantado o no y aunque sea aún posible la separación del mismo en gemelos monoovulares. Se considera aborto, siempre moralmente inaceptable, cualquier intervención directa que lleve a la interrupción artificialmente provocada del proceso natural de desarrollo del no nacido, incluido cualquier procedimiento que impida su implantación, sea cual fuere su finalidad o intención. Una persona se considerará muerta de acuerdo a los modernos criterios clínicos y a la muerte encefálica por finalización suficientemente comprobada del funcionamiento del cerebro.

i Es gravemente inmoral la experimentación con embriones, aún cuando sean anteriores a los catorce días de desarrollo, así como su criopreservación o conservación mediante otra técnica, junto a la destrucción de los que han sido conservados de modo extracorpóreo.

j Es lícito el diagnóstico prenatal o las investigaciones dependientes del mismo siempre que los métodos utilizados salvaguarden la vida y la integridad del embrión y de su madre, no les expongan a riesgos desproporcionados, y, además, no se contemple la posibilidad, dependiendo de los resultados, de provocar un aborto por malformación o enfermedad hereditaria, u otro motivo. En este último caso el diagnóstico prenatal sería gravemente inmoral.

k Es aceptable moralmente la intervención molecular o genética en un ser humano con el fin de curarle una enfermedad o impedir el surgimiento de la misma, estimando con prudencia los efectos colaterales o sobrevinientes que puedan tener tales modificaciones. La terapia génica en seres humanos podrá darse en células somáticas y aún germinales, siempre que la finalidad y el objetivo sean realmente terapéuticos y no de modificación selectiva del patrimonio genético como potenciación de una raza o de características humanas determinadas. Es moralmente ilícita toda manipulación genética que implique descartar o perjudicar seres humanos, comprendiendo entre ellos a todo ente a partir de la fusión corporal o extracorporal de los gametos

l Es lícito replicar células o porciones de ADN humanos. En cambio, es una falta grave clonar el propio ser humano, partiendo de embriones o de personas adultas, cualquiera sea la técnica utilizada, sea con propósitos reproductivos o terapéuticos, o con cualquier otra finalidad.

m Es éticamente aceptable la investigación sobre células madre de adultos o de embriones y fetos que hayan sufrido un aborto natural, siempre que sean donadas a estos efectos por la persona responsable en cada caso. Sin embargo, es inmoral investigar sobre células madres embrionarias obtenidas de cualquier otra manera, aunque la obtención no la haya realizado el laboratorio o empresa que realiza luego el estudio, y en especial cuando conste que han sido obtenidas a partir de abortos voluntarios, sea o no punible dicha acción. No es lícita la manipulación o utilización

de células totipotenciales con fines de investigación.

n Es gravemente contrario a la ética cualquier tipo de hibridación entre seres humanos y animales que se realice con finalidades reproductivas o que, con finalidades de investigación, genere algún tipo de ser con vida propia. Igual juicio merece la implantación de embriones humanos en animales, o viceversa.

o El ser humano o sus partes no pueden ser objeto de patentamiento.

p La dignidad de la generación de la persona humana y el respeto al ser humano en su fase embrionaria hacen inadmisibles las investigaciones sobre la FIVET o la inseminación artificial de seres humanos, o de otros procedimientos de procreación asistida donde se sustituya el acto de donación de los esposos, llevando a la persona a ser el fruto de un acto técnico. Se deja a salvo la licitud ética de las investigaciones sobre los medios que se configuren como una ayuda al acto conyugal u operen en orden a lograr sus efectos propios.

q No es aceptable la investigación en fármacos o procedimientos anticonceptivos, o que provoquen la esterilización permanente o temporal de las personas.

r No es aceptable la investigación de drogas o procedimientos que coadyuven al cambio de sexo.

s Debe detenerse la investigación de una droga o producto si en el transcurso de la misma se llega a la conclusión de que la misma tendrá un efecto secundario, o no previsto, que atenta seriamente contra la vida o la dignidad de la persona humana, o tendrá daños graves e irreparables contra el equilibrio esencial del medioambiente y, si se hubiera concluido la investigación, no es lícito explotarlo, ni ceder la patente.

t Debe informarse adecuadamente a las autoridades públicas si, tras la investigación o el desarrollo de productos medicinales, alimenticios o de cualquier otro género, se comprueba que tienen efectos nocivos para la salud o el medioambiente.

u En las experimentaciones con animales se debe procurar no infligirles un sufrimiento innecesario, según lo que disponen las leyes vigentes y las prácticas de investigación generalmente aceptadas.

v Es lícita la experimentación de técnicas biológicas o biogenéticas en animales y plantas, realizadas con el fin de mejorar especies, diversificarlas, fortalecerlas o hacerlas, de cualquier manera, más útiles o beneficiosas para el hombre o para el medioambiente, cuidando siempre no degradar la naturaleza y siendo prudentes con los efectos colaterales o sobrevinientes a largo plazo que puedan tener tales modificaciones. Especial cuidado debe ponerse en la seguridad relativa a la experimentación e ingeniería genética con microorganismos, cumpliendo las directrices nacionales e internacionales para minimizar los riesgos y evitando que

escapen del laboratorio antes de tener claro su inserción en el medioambiente y su con relación al equilibrio ecológico.

w No es admisible el desarrollo de artefactos o de programas informáticos de naturaleza obscena o pornográfica.

x No se realizarán investigaciones que de algún modo estén dirigidas a la producción de armas de destrucción masiva.

y No debe realizarse toda otra actividad de investigación o desarrollo científico o tecnológico que se oponga a lo expuesto en los apartados I a IV de los valores de la Universidad Austral.